



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, **Oscar Daniel Avitia Arellanes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Jael Argüelles Díaz, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máñez, María Antonieta Pérez Reyes, Pedro Torres Estrada, Rosana Díaz Reyes y Brenda Francisca Ríos Prieto** en nuestro de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 64 fracciones I y II, 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 66 fracción IV, 167, fracción I y 172 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN** con carácter de **ACUERDO**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El pasado 10 de marzo de este mismo año, aprobamos en este mismo recinto, el decreto número 482, mediante el cual se reforma la Constitución Política, en su artículo cuarto, en materia de movilidad. El día de hoy damos cuenta de la declaratoria de reforma constitucional, tras haberse aprobado al 21 de abril, esta misma reforma en 38 Ayuntamientos que representan más del 50% de la población estatal.



Las reformas históricas en materia de movilidad, han establecido de manera clara y contundente el derecho de toda persona a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad e inclusión estableciéndose la obligación del Estado a asegurar el acceso pleno a este derecho a fin de que esté al alcance de todas las personas priorizando grupos en situación de vulnerabilidad, estudiantes y la cobertura en zonas urbanas y rurales.

Tal como se desprende de la iniciativa planteada por el Grupo Parlamentario de morena, misma que da motivo al procedimiento en referencia, surge de la necesidad de adecuar el marco normativo constitucional a efecto de imponer a las autoridades la obligación expresa de llevar a cabo acciones concretas, en tiempo determinado, tendientes a generar un avance del derecho a la movilidad.

Es así que, progresivamente, el Estado de Chihuahua ha ido asumiendo una obligación constitucional, expresa e ineludible, de garantizar para las y los chihuahuenses un transporte adecuado en todas las zonas del territorio.

Lo anterior cobra especial relevancia ante la denuncia presentada por un amplio grupo de pobladores del Valle de Juárez, quienes han puesto en nuestro conocimiento una grave transgresión a este derecho. Dicha afectación impacta a aproximadamente 17 mil habitantes distribuidos en más de 30 comunidades de la zona.

Tal es el caso de la suspensión del servicio de transporte público en el tramo comprendido entre Loma Blanca y El Porvenir, un recorrido de alrededor de



65 kilómetros. Los habitantes de esta zona han manifestado su profunda inconformidad ante la ausencia de un servicio formal, lo que les obliga a recurrir a medios informales de transporte, a asumir costos elevados y, sobre todo, les restringe el ejercicio de derechos fundamentales como el acceso a la educación, el trabajo, la salud y la participación social. Si bien, hace un par de semanas se inició con un servicio de transporte operado a través de vehículos tipo van como parte de un esfuerzo por regularizar el servicio en dicha zona, estos esfuerzos resultaron temporales, y la falta total de servicio desde hace poco más de una semana, es una realidad a la fecha. Presuntamente, la suspensión del servicio está en parte relacionada con la falta de cumplimiento de algunos requisitos por parte de las personas concesionarias que operaron dicho servicio, sin embargo, la urgencia de servicio es algo latente y una deuda añeja con la población que no entiende de burocracia.

Es así que, en un contexto donde el propio Constituyente local ha priorizado la movilidad como un derecho humano de primera necesidad, resulta entonces imperativo que las autoridades competentes actúen con celeridad, restituyendo, regularizando y garantizando un servicio de calidad, de manera permanente que permita a las comunidades del Valle de Juárez ejercer plenamente este derecho, evitando postergar su aislamiento y contribuyendo al equitativo desarrollo de la región.

Reconocemos los esfuerzos realizados por las autoridades estatales de la mano de los colectivos de pobladores del Valle de Juárez, particularmente la puesta en marcha del servicio de camionetas referido, sin embargo, de



igual manera reconocemos la gran necesidad de las personas quienes demandan soluciones inmediatas, tomando en cuenta que esta situación les genera no solo altos costos económicos, sino incluso el riesgo a su integridad y las respectivas limitaciones a la salud, a la educación y al trabajo.

Debemos en este punto decir que, desde el 2022 la ruta de El Porvenir ha estado en intermitencia, afectando un gran porcentaje de la población ubicada en 32 localidades de los municipios de Juárez, Guadalupe y Práxedes G. Guerrero. La demanda no solo existe, sino que es fuerte y demanda de una regularización inmediata, así como de la debida supervisión a fin de evitar interrupciones en el servicio y por ende, una violación al derecho a la movilidad.

Como parte del análisis de experiencias nacionales e internacionales, podemos concluir que en zonas rurales de una densidad similar a la del Valle de Juárez, los modelos de vehículos tipo van, combinados con concesiones bien reguladas, logran brindar servicio de calidad y de manera sostenible, esto de acuerdo con estudios del Instituto Mexicano del Transporte que confirman que la regularización definitiva es esencial para garantizar la continuidad seguridad y calidad del transporte, cumpliendo así con el derecho constitucional.

Ahora bien, como integrante de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, he de reconocer la voluntad que en conjunto se ha manifestado por atender de manera puntual las diversas propuestas relacionadas con el servicio de transporte público a través de una mesa



técnica que pueda contar con la opinión de diversas autoridades y representaciones, motivo por el cual se considera necesario el puntual análisis del presente asunto por la mesa de trabajo referida.

Por lo anteriormente expuesto, y en concordancia con las acciones tomadas en Pleno respecto a la movilidad, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente PROPOSICIÓN con carácter de:

ACUERDO.

ÚNICO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Titular del Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría General de Gobierno y la Subsecretaría de Transporte, se lleven las acciones necesarias que permitan restablecer a la brevedad el servicio de transporte para el tramo comprendido entre Loma Blanca y El Porvenir, garantizando un servicio eficiente, de calidad e inclusivo conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Chihuahua, adecuando para las personas concesionarias, en la medida de lo posible, esquemas y alternativas de operación que les permitan solventar irregularidades administrativas, privilegiando el interés superior de la población y evitando interrupciones el servicio de transporte.

Con el propósito de coadyuvar y brindar soluciones de manera integral con la participación de las diversas representaciones y autoridades, el presente asunto se analizará por la Mesa Técnica que, para el análisis de los temas



relacionados con el transporte público, la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana tenga a bien instalar.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, remítase copia de la presente Proposición de Acuerdo a las autoridades mencionadas, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 12 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE,

DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES.

**Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada
Sotelo**

Dip. Magdalena Rentería Pérez



Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto

Dip. Elizabeth Guzmán Argueta

Dip. Edith Palma Ontiveros

Dip. Herminia Gómez Carrasco

Dip. Leticia Ortega Máynez

Dip. María Antonieta Pérez Reyes

Dip. Jael Argüelles Díaz

Dip. Pedro Torres Estrada

Dip. Rosana Díaz Reyes
